



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 12 DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 47. TRATAMIENTO DE DATOS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

Propuesta

Se propone suprimir la frase inicial del punto 1 del “Artículo 47” quedando redactado de la siguiente forma:

1. El Gobierno autonómico, en el marco de sus competencias y en coordinación con las restantes Administraciones públicas, adaptará la documentación sanitaria, los documentos administrativos del sistema de salud, así como las bases de datos y programas informáticos, a la diversidad de sexual y expresión de género de la población asturiana, teniendo en cuenta la orientación sexual, la identidad sexual, las características sexuales y la diversidad familiar, a los efectos de hacer efectivo el disfrute de los derechos previstos por el ordenamiento en el marco del sistema de salud.

Justificación

Al igual que en la enmienda número 11, en el Proyecto de Ley se establece una moratoria de dos años en lo que ya constituye un deber exigible a día de hoy, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal